



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia  
LEY MUNICIPAL No. 481/2025



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA “ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE” y “MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO”

### T.S. Marcos Choqueticlla Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

##### I. ANTECEDENTES

Que, en fecha 18 de marzo de 2025, se pone a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de Challapata CITE: G.A.M.CH. N° 164/2025, con referencia Aprobación de Justificación, modificación presupuetaria sub alcaldía Challapata, emitida por el Sr. Marcos Choqueticlla tito, Alcade del gobierno Autonomo Municipal de Challapata.

Que de la

##### II. JUSTIFICACIÓN.

#### - ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE

La justificación para esta actividad, es que en la pasada gestión 2024 se adquirió cemento y agregados para la implementación de esta calle esto con la finalidad de fortalecer la parte cultural de nuestra plaza 16 de julio y mejorar el aspecto a los turistas que vienen del exterior del país .

Informando también que en la pasada gestión se realizó la fabricación de las losetas doble “S” la que en esta gestión se pretende realizar el colocado de la 3.830 Piezas de doble “S”.

la estructura de gasto se tiene el siguiente:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	<b>M01 - MANO DE OBRA EN OBRAS CIVILES</b>				<b>18,462.49</b>
1	Replanteo y trazado	m <sup>2</sup>	386.10	2.38	918.92
2	Excavación (0-2 m.) s. semiduro	m <sup>3</sup>	13.89	89.87	1,248.29
3	Corte de suelo duro y retiro de material excedente	m <sup>3</sup>	26.81	64.72	1,735.14
4	Cama para asiento de Losetas	m <sup>3</sup>	26.81	44.42	1,190.90
5	Cordón de Sujeción de Ho So (15x40cm)	M	7.20	107.99	777.53
6	Cordón de Cierre de H° S°(15*40 cm.)	M	7.50	105.04	787.80
7	Colocado de Adoquines doble "S"	m <sup>2</sup>	224.77	19.51	4,385.26



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

				ESTADO PLURINACIONAL	
				189502115,638.39	
8	Cuneta de Mampostería	m	144.50		
9	Carguío y descarguío de Losetas de H°S°	pza	3,830.00	0.21	804.30
10	Limpieza general de la obra	m <sup>2</sup>	268.12	3.64	975.96
>	<b>M02 - ELABORACION DE LOSETAS DOBLE "S" M.D.O.</b>				<b>7,793.40</b>
11	Fabricación de Losetas Doble "S"-Dosif.(1:2:3)c/enlucido	pza	8,380.00	0.93	7,793.40
>	<b>M03 - ADQ. MATERIALES PARA LA FABRICACION DE LOSETAS DOBLE</b>				<b>16,064.26</b>
12	Fabricación de Losetas Doble "S"	m <sup>2</sup>	224.77	63.28	14,223.45
<b>Total presupuesto:</b>					<b>42,320.15</b>

Para esta actividad la Sub Alcaldía del distrito de Challapata realizo los gastos correspondientes de la partida de Fortalecimiento Municipal Challapata, porque no estaba inscrito en el POA 2024, ahora para realizar la culminación de la actividad se pretende inyectar a esta partida presupuestaria.

### - MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO.

Para esta actividad se pretende realizar el mantenimiento de las canaletas de la Unidad Educativa uno con el mantenimiento de canaletas y bajantes pluviales y la provisión y colocado de malla milimétrica.

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	<b>M01 - MODULO</b>				<b>4,494.86</b>
1	Mantenimiento de canaleta y bajantes pluviales	m	37.12	52.15	1,935.81
2	Provisión y Colocado de Malla milimétrica	m	37.12	68.94	2,559.05
<b>Total presupuesto:</b>					<b>4,494.86</b>

### III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES*).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2024, vigente del 2 de enero de 2024.

## IV. CONSIDERANDO -

En atención al Acta de Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 16 de enero de 2025, y la nota CITE G.A.M.CH. N° 164/2025 de 18 de marzo de 2025, *Que Fuere Remitida Asesoría legal*, para su análisis.

Que, el Informe Financiero DAFT 010/2025 de 18 de marzo de 2025, Informe Financiero de Justificación modificación presupuestaria Sub Alcaldía Challapata, firmado por el Lic. Ing. Iván Averanga Bravo Director Administrativo Financiero Tributario vía Lic. Alfredo Leniz Huarita Secretario Municipal Administrativo y Financiero.

Que, el Informe Técnico Financiero CITE: GAMCH/SADCH N° 024/2025 3 de febrero de 2025, modificación presupuestaria intrainstitucional de la actividad fortalecimiento municipal Challapata, firmado por la Lic. Judith Condori Villalobos Técnico Financiero Sub Alcaldía de Challapata, Ing. Sam Hurtado Mamani Técnico de la Sub alcaldía Challapata, vía el Abg. Lizandro Cuizara Paredes Subcalde Distrito Challapata.

*Que del Informe Tecnico CITE: HCM.CH. /O.G.C./ N° 005/2024*, emitido por el Arq. Oscar Gómez Copa. **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda.** Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable técnicamente la Modificación Presupuestaria y se RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal se considere su tratamiento de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.** por el monto de Bs. 22.957,35 (Veintidós mil novecientos cincuenta y siete 35/100 bolivianos), Como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Que, el informe Financiero GAMCH-CMCH N° 005/2025, emitido por la, Lic. Sonia Cayo Cordova, Directora Administrativa Financiera CMCH, **Concluye y recomienda,** Por lo expuesto, se concluye que de acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio 2018, Artículo 7. - (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto y al no contravenir la norma, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Challapata considere su tratamiento de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025** de la Sub Alcaldía del Distrito de Challapata por un monto de Bs. 22.957,35 (Veintidós mil novecientos cincuenta y siete 35/100 bolivianos), Como muestra el cuadro de modificaciones presupuestarias que se adjunta al informe.

Recomendando que, una vez aprobado según ley, deberá emitir la nota al Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Municipal para que se realice la transferencia de recursos de la cuenta de la libreta





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia  
LEY MUNICIPAL No. 481/2025



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA “ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE” y “MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO”

**T.S. Marcos Choqueticlla Tito.**

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### I. ANTECEDENTES

Que, en fecha 18 de marzo de 2025, se pone a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de Challapata CITE: G.A.M.CH. N° 164/2025, con referencia Aprobación de Justificación, modificación presupuestaria sub alcaldía Challapata, emitida por el Sr. Marcos Choqueticlla tito, Alcade del gobierno Autonomo Municipal de Challapata.

Que de la

#### II. JUSTIFICACIÓN.

#### - ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE

La justificación para esta actividad, es que en la pasada gestión 2024 se adquirió cemento y agregados para la implementación de esta calle esto con la finalidad de fortalecer la parte cultural de nuestra plaza 16 de julio y mejorar el aspecto a los turistas que vienen del exterior del país .

Informando también que en la pasada gestión se realizó la fabricación de las losetas doble “S” la que en esta gestión se pretende realizar el colocado de la 3.830 Piezas de doble “S”.

la estructura de gasto se tiene el siguiente:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	<b>M01 - MANO DE OBRA EN OBRAS CIVILES</b>				<b>18,462.49</b>
1	Replanteo y trazado	m <sup>2</sup>	386.10	2.38	918.92
2	Excavación (0-2 m.) s. semiduro	m <sup>3</sup>	13.89	89.87	1,248.29
3	Corte de suelo duro y retiro de material excedente	m <sup>3</sup>	26.81	64.72	1,735.14
4	Cama para asiento de Losetas	m <sup>3</sup>	26.81	44.42	1.190.90
5	Cordón de Sujeción de Ho So (15x40cm)	M	7.20	107.99	777.53
6	Cordón de Cierre de H° S°(15*40 cm.)	M	7.50	105.04	787.80
7	Colocado de Adoquines doble "S"	m <sup>2</sup>	224.77	19.51	4,385.26



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
8	Cuneta de Mampostería	m	144.50		144.50
9	Carguío y descarguío de Losetas de H°S°	pza	3,830.00	0.21	804.30
10	Limpieza general de la obra	m²	268.12	3.64	975.96
>	<b>M02 - ELABORACION DE LOSETAS DOBLE "S" M.D.O.</b>				<b>7,793.40</b>
11	Fabricación de Losetas Doble "S"-Dosif.(1:2:3)c/enlucido	pza	8,380.00	0.93	7,793.40
>	<b>M03 - ADQ. MATERIALES PARA LA FABRICACION DE LOSETAS DOBLE</b>				<b>16,064.26</b>
12	Fabricación de Losetas Doble "S"	m²	224.77	63.28	14,223.45
	<b>Total presupuesto:</b>				<b>42,320.15</b>

Para esta actividad la Sub Alcaldía del distrito de Challapata realizo los gastos correspondientes de la partida de Fortalecimiento Municipal Challapata, porque no estaba inscrito en el POA 2024, ahora para realizar la culminación de la actividad se pretende inyectar a esta partida presupuestaria.

## - MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO.

Para esta actividad se pretende realizar el mantenimiento de las canaletas de la Unidad Educativa uno con el mantenimiento de canaletas y bajantes pluviales y la provisión y colocado de malla milimétrica.

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	<b>M01 - MODULO</b>				<b>4,494.86</b>
1	Mantenimiento de canaleta y bajantes pluviales	m	37.12	52.15	1,935.81
2	Provisión y Colocado de Malla milimétrica	m	37.12	68.94	2,559.05
	<b>Total presupuesto:</b>				<b>4,494.86</b>

### III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2024, vigente del 2 de enero de 2024.

## IV. CONSIDERANDO -

En atención al Acta de Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 16 de enero de 2025, y la nota CITE G.A.M.CH. N° 164/2025 de 18 de marzo de 2025, *Que Fuere Remitida Asesoría legal*, para su análisis.

Que, el Informe Financiero DAFT 010/2025 de 18 de marzo de 2025, Informe Financiero de Justificación modificación presupuestaria Sub Alcaldía Challapata, firmado por el Lic. Ing. Iván Averanga Bravo Director Administrativo Financiero Tributario vía Lic. Alfredo Leniz Huarita Secretario Municipal Administrativo y Financiero.

Que, el Informe Técnico Financiero CITE: GAMCH/SADCH N° 024/2025 3 de febrero de 2025, modificación presupuestaria intrainstitucional de la actividad fortalecimiento municipal Challapata, firmado por la Lic. Judith Condori Villalobos Técnico Financiero Sub Alcaldía de Challapata, Ing. Sam Hurtado Mamani Técnico de la Sub alcaldía Challapata, vía el Abg. Lizandro Cuizara Paredes Subalcalde Distrito Challapata.

*Que del Informe Tecnico CITE: HCM.CH. /O.G.C./ N° 005/2024*, emitido por el Arq. Oscar Gómez Copa. **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda.** Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria y se RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal se considere su tratamiento de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.** por el monto de Bs. 22.957,35 (Veintidós mil novecientos cincuenta y siete 35/100 bolivianos), Como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Que, el informe Financiero GAMCH-CMCH N° 005/2025, emitido por la, Lic. Sonia Cayo Cordova, Directora Administrativa Financiera CMCH, **Concluye y recomienda,** Por lo expuesto, se concluye que de acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio 2018, Artículo 7. - (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto y al no contravenir la norma, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Challapata considere su tratamiento de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025** de la Sub Alcaldía del Distrito de Challapata por un monto de Bs. 22.957,35 (Veintidós mil novecientos cincuenta y siete 35/100 bolivianos), Como muestra el cuadro de modificaciones presupuestarias que se adjunta al informe.

Recomendando que, una vez aprobado según ley, deberá emitir la nota al Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Municipal para que se realice la transferencia de recursos de la cuenta de la libreta



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia  
del Concejo Municipal de Challapata a la libreta del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata.

Que, El Informe Legal, *A.L./CM/G.A.M.CH 010/2025*, Emitido por el Abg. Aldo E. Villán Pozo **ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, **Concluye y recomienda**, Que el presente informe es producto de los antecedentes técnicos, financieros, y legales, emitido por las unidades competentes,

En ese entendido de, la revisión de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**, se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo **viable** legalmente.

En, pero la misma muestra observaciones de carácter técnico

Con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la Comisión *DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA*, la aprobación **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**. mediante Ley Municipal. de la, salvo mejor criterio de la comisión.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA** conforme a la exposición de motivos, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe *C.D.E.L.F./CM/G.A.M.CH 005/2025* emitido por la comisión *DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA*, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta DE LOS Concejales presentes se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO: EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

DECRETA:

## LEY MUNICIPAL No. 481/2025

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE" y "MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE ENLOSETADO DE LA CALLE ARGENTINA ENTRE SAN ROQUE Y CALLE SUCRE" y "MANTENIMIENTO DE LAS CANALETAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO BENI MORO"**, por un monto de bs. Bs.



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

22.957,35 (Veintidós mil novecientos cincuenta siete 35/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL													
De: Partidas presupuestaria a ser disminuidas													
ENTID AD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	2	2	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	111	41	113	26990	Otros	0	22.957,35
TOTAL													22.957,35
A: Partidas presupuestaria a ser incrementadas													
ENTID AD	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ET	MONTO
1404	1	1	340	0	015	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA	111	41	113	26990	Otros	0	22.957,35
TOTAL													22.957,35

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Francisco Huayta Zeballos  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA



Policarpo Alconce Huarte  
VICE PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Lily Leizel Cordova Puma  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Cecilia Choque Mamani  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Lidia Karla Lopez  
CONCEJAL SECRETARIA  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torrez Cruz  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

## **LEY MUNICIPAL N° 481/2025**

*Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.*

*Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Tres Días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco años.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. DE SUCRE - BOLIVIA

*Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.*